



Resolución Ministerial

N° 0342 -2024-MIDAGRI

Lima, 11 OCT. 2024

VISTOS:

La carta de invitación s/n de la Academia Nacional de Alimentación y Administración Estratégicas de Reservas de la República Popular China; el Memorando N° 2158-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0398-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1200-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de setiembre de 2024, la Academia Nacional de Alimentación y Administración Estratégicas de Reservas de la República Popular China (NAFRA) formaliza invitación al señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria – DIPNA de la Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para participar en el evento denominado “Segundo seminario de APEC sobre mejores prácticas de digitalización e innovación en la cadena alimentaria”, en adelante el evento, que se realizará en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 22 al 24 de octubre del presente año, en el marco del proyecto de digitalización e innovación para la seguridad alimentaria, del cual el Perú es uno de los co-patrocinadores, y como parte de las actividades de la Asociación de Políticas sobre Seguridad Alimentaria (PPFS, por sus siglas en inglés) y del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) del Año 2024;

Que, el evento tiene como objetivo generar el intercambio de mejores prácticas, políticas que incentiven la innovación y ejemplos de colaboración de asociaciones público-privadas orientadas a la transformación de los sistemas alimentarios, para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la región Asia Pacífico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE se declaró de interés nacional el ejercicio de la presidencia del Perú del APEC durante el Año 2024, lo que incluye la realización en el Perú de la XXXII Cumbre de Líderes Económicos del Foros y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024; asimismo, el MIDAGRI, a través del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario asume este año la presidencia del PPFS, por lo cual la DGPA implementa diversas actividades como reuniones plenarios, talleres, salidas de campo; obteniendo importantes resultados que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional de la región Asia Pacífico;

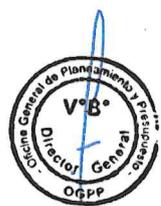


Que, la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el órgano encargado de la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras; participando en el grupo de PPFS de APEC, teniendo como punto focal al señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA, permitiendo el intercambio de información sobre los diversos temas en desarrollo, comentarios sobre iniciativas planteadas por otras economías, respuestas a aquellas economías que soliciten expresamente apoyo para copatrocinar las notas conceptuales; así como realiza coordinaciones para participar en reuniones de alto nivel, diálogo políticos, reuniones técnicas de los grupos y talleres de desarrollo de capacidades;

Que, mediante Memorando N° 853-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la DGPA remite al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario el expediente con la solicitud de trámite y autorización de viaje al exterior del mencionado servidor al referido evento, recibiendo mediante Nota de Envío N° 0105-2024-MIDAGRI-DVPSDA la expresión de conformidad sobre el viaje del señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA a la ciudad de Beijing, República Popular China para participar en el mencionado evento;

Que, en esa línea, resulta de interés sectorial la participación del señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA quien viene coordinando la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, toda vez que el intercambio de experiencias contribuirá a la generación de información para la formulación de políticas nacionales en materia de seguridad alimentaria y otras complementarias que conduce la DGPA;

Que, a través del Memorando N° 2158-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite el Informe N° 0398-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, señala que la participación del mencionado servidor en el evento contribuye a la participación activa del MIDAGRI en el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, en lo que respecta principalmente con el Partenariado de Políticas sobre Seguridad Alimentaria (PPFS), lo que coadyuva a la contribución para el cumplimiento de los objetivos y áreas de acción de la Visión de Putrajaya al 2040 de APEC y la Hoja de Ruta de Seguridad Alimentaria al 2030, respectivamente, documentos guía del citado Foro, precisándose que el expediente para la autorización de viaje ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Directiva





Resolución Ministerial

N° **0342** -2024-MIDAGRI

Lima, **11** OCT. 2024

Sectorial N° 002-2019-MINAGRI-DM, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

Que, conforme a lo señalado en el Circular del Evento APEC que se acompaña al expediente los costos de hospedaje, transporte y alimentación del señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA como representante de la República del Perú son financiados por la Secretaría del APEC al ser el Perú un país elegible de financiamiento, precisando que dicho financiamiento no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Informe N°1200-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 19 al 25 de octubre de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, en consecuencia, y a fin de garantizar la participación del señor José Luis Alarcón Tello, especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA en el evento, organizado por la NAFRA, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Beijing, República Popular China del 19 al 25 de octubre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI-DM y en consonancia con los documentos que se acompañan al expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de Políticas Agrarias, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 19 al 25 de octubre del año 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la comisión, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Sector un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego